



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00284-00

Al Despacho de la señora Juez, con la renuncia de poder allegada por el apoderado de la parte demandante, Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 20 de abril de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se tiene que el apoderado de la parte accionada, ha presentado solicitud por medio de la cual renuncia al poder otorgado por **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**; y así mismo, se observa que allega paz y salvo emitido con copia a la entidad.

Por lo anterior, el Estrado;

RESUELVE:

ACEPTAR la **RENUNCIA** al poder otorgado al Doctor **ANDRES FELIPE GONZALEZ BADILLO**, como apoderado de la parte demandante **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**; dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO